9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.** y las verificaciones técnicas.

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
MAX MAQUINAS	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	THL/YANGCHENG BEST ENGINE	CHINA	1	139.950.000.	180.000.000.	-22%	139.950.000.	MENOR PRECIO. CUMPLE CON LAS EETT. SE SUGIERE ADJUDICAR
GOTZE INGENIERÍA S.A.	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	BEST ENGINE	CHINA	1	141.500.000.	180.000.000.	-21%	141.500.000.	CUMPLE CON LAS EETT.
RECORD ELECTRIC SAECA	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	RESA	BRASIL	1	180.285.750.	180.000.000.	0%	180.285.750.	CONFORME A LA OBSERVACIÓN DEL PUNTO 8.
LUMI CORP	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	HIMOINSA	BRASIL	1	206.240.000.	180.000.000.	15%	206.240.000.	CUMPLE CON LAS EETT.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, **Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución Nº 956/2016 y la que modifica la 1173/2016.**

A los efectos de dar cumplimiento en relación al Análisis de Precios Ofertados, indicamos cuanto sigue:

Que el Comité de Evaluación ha analizado dicho requerimiento en base al Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual nos permite visualizar que la variación de precios entre el precio referencial y el ofertado para el ítem N° 1 ofertado por la firma MAX MAQUINAS se encuentra situado entre -30 % (treinta por ciento) y el 20% (veinte por ciento). Por lo que no sobrepasa los rangos estipulados en dichas resoluciones.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.